



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01013239- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-01013239- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Jorge Javier Otamendi, D.N.I. 21.072.324 apoderado de la Servicios Integrales S.R.L., solicita se apruebe por un período de seis meses desde el 05 de diciembre de 2022 el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse entre dicha empresa y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Candela González Botana, D.N.I. N° 40.395.731.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden 6 se glosa el Convenio Marco que la empresa celebró con la Facultad de Ciencias Económicas.

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante González Botana por un periodo de seis meses contados a partir del 05 de diciembre de 2022.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa Servicios Integrales S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Candela González Botana, D.N.I. N°40.395.731.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa Servicios Integrales S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Candela González Botana, D.N.I. N° 40.395.731, que como

ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.